

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. 4808**  
**SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**EVENTO SIRE No. 108444**

**1. DATOS GENERALES DEL EVENTO**

ATENDIÓ: FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO				SOLICITANTE			
COE:	29	MOVIL:	21	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos			
FECHA:	10 de Noviembre de 2011	HORA:	10:30 a.m.				

DIRECCIÓN:	Carrera 10 A Este No. 85 A-74 Sur Carrera 10 A Este No. 85 A Bis -83 Sur Predio sin nomenclatura	ÁREA DIRECTA:	60 m2				
BARRIO:	San Felipe de Usme Rural	POBLACIÓN ATENDIDA:	11				
UPZ:	57 Gran Yomasa	FAMILIAS	3	ADULTOS	5	NIÑOS	6
LOCALIDAD:	5 Usme	PREDIOS EVALUADOS	3				
CHIP:		DOCUMENTO REMISORIO	CR-12287				

**2. TIPO DE EVENTO**

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

**3. ANTECEDENTES:**

Los predios ubicados en la Carrera 10 A Este No. 85 A Bis -83 Sur y Carrera 10 A Este No. 85 A-74 Sur se localizan en el Sector Catastral San Felipe de Usme Rural, para el cual, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias- FOPAE, no ha emitido concepto técnico de riesgo. Sin embargo, de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localizan el predios objeto de visita presentan Amenaza Baja por Procesos de Remoción en Masa (Figura 1).

**4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:**

En atención al EVENTO SIRE 108444, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá -FOPAE realizó Visita Técnica el 10 de Noviembre de 2010 al predio de la Carrera 10 A Este No. 85 A-74 Sur, donde se presentó un desprendimiento de material en un volumen cercano a los 5 m<sup>3</sup> y en un talud de corte entre predios privados realizado para el emplazamiento de las viviendas de las Carrera 10 A Este No. 85 A-74 Sur (parte alta del talud), Carrera 10 A Este No. 85 A Bis -83 Sur (parte baja del talud), inmuebles de un nivel construidos en material de recuperación y elementos de madera. El deslizamiento de carácter local se depositó sobre una zona verde y no generó afectaciones a la vivienda ubicada en la Carrera 10 A Este No. 85 A Bis -83 Sur (parte baja del talud). Sin embargo se identificó que por causa del movimiento de material, parte de la cimentación conformada por elementos rollizos de madera de la vivienda de la Carrera 10 A Este No.



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

85 A-74 Sur, quedo expuesta sin que al momento se identificará una pérdida de confinamiento en los elementos de cimentación que ofreciera una condición de colapso o perdida de estabilidad de la vivienda.

No obstante lo anterior y hacia el costado norte del predio de la Carrera 10 A Este No. 85 A-74 Sur, se identificaron procesos de escorrentía de aguas de carácter superficial desde la parte alta de la ladera, que generaron la saturaron del suelo y la generación de un segundo proceso de carácter local que por sus dimensiones y características podría afectar a las viviendas de la Carrera 10 A Este No. 85 A-74 Sur (parte alta del talud), Carrera 10 A Este No. 85 A Bis -83 Sur (parte baja del talud), las cuales de ser arrastradas por el recorrido de la masa saturada y las estructuras de las edificaciones mencionadas, ocasionarían impacto contra un tercer predio sin nomenclatura donde habita la señora Gloria Nancy Álvarez.

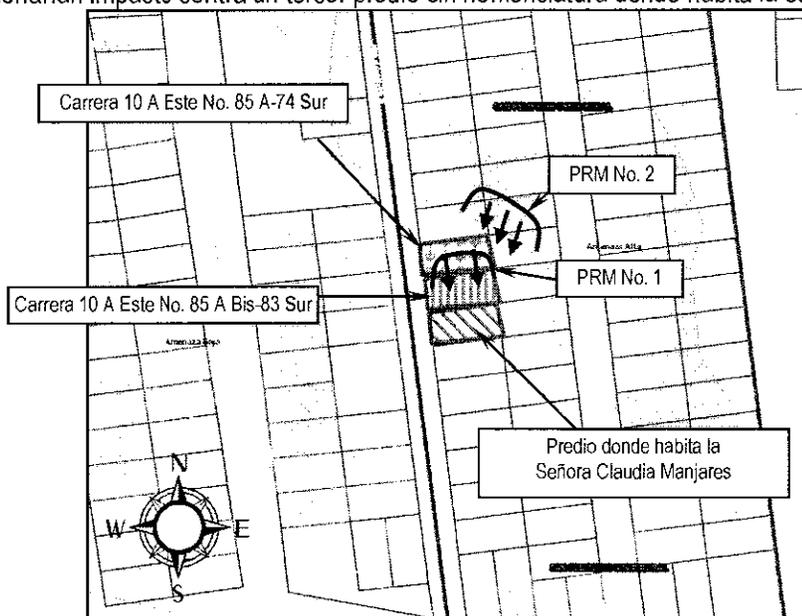


Figura No. 1. Condición de Amenaza según Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004) y ubicación de los predios de la Carrera 10 A Este No. 85 A-74 Sur (parte alta del talud), Carrera 10 A Este No. 85 A Bis -83 Sur (parte baja del talud), y tercer predio donde habita la Señora Gloria Nancy Álvarez

Teniendo una nueva activación de los procesos de remoción en masa referenciados, las condiciones de saturación del suelo hacia el costado norte del predio de la Carrera 10 A Este No. 85 A-74 Sur, se considero que la habitabilidad y estabilidad de las tres viviendas se encontraban comprometidas en el corto plazo bajo cargas normales de servicio.

### 5. AFECTACIÓN:

NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
Jeimy Sánchez	Carrera 10 A Este No. 85 A-74 Sur	3	1	3	Perdida del suelo de confinamiento de la cimentación de la vivienda construida en elementos rollizos de madera.
Maritza Urbano	Carrera 10 A Este No. 85 A Bis-83 Sur	5	2	3	Ninguno al momento de la visita
Gloria Álvarez	Predio costado sur Carrera 10 A Este No. 85 A Bis-83 Sur	2	2		Ninguno al momento de la visita

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

### AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	CUAL?	<input type="text"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------	-------	----------------------



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Código documental:	

### 6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance retrogresivo del proceso de carácter local y riesgo de colapso parcial o total en el corto plazo de la vivienda de la Carrera 10 A Este No. 85 A-74 Sur por causa de condiciones de desprendimientos adicionales en el talud de corte implementado hacia el costado sur de la vivienda y donde se vio parcialmente expuesta la cimentación de la edificación.
- Activación del proceso de carácter local ubicado al costado norte del predio Carrera 10 A Este No. 85 A-74 Sur, el cual podría generar el arrastre y colapso de las viviendas ubicadas a la parte baja de la ladera.

### 7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las tres viviendas ubicadas en la Carrera 10 A Este No. 85 A-74 Sur, Carrera 10 A Este No. 85 A Bis -83 Sur (parte baja del talud), y tercer predio donde habita la Señora Gloria Nancy Álvarez en el Sector Catastral San Felipe de Usme Rural.
- Solicitud de evacuación temporal y preventiva mediante Acta No. FP-0070-10 del 10 de Noviembre de 2010, correspondiente al predio donde habita la señora Jeimy Carolina Sánchez, de nomenclatura Carrera 10 A Este No. 85 A-74 Sur ubicado en el Sector Catastral San Felipe de Usme Rural.
- Solicitud de evacuación temporal y preventiva mediante Acta No. FP-0047-10 del 10 de Noviembre de 2010, correspondiente al predio donde habita la señora Maritza Urbano de nomenclatura Carrera 10 A Este No. 85 A Bis -83 Sur ubicado en el Sector Catastral San Felipe de Usme Rural. La Señora Maritza Urbano no firma el Acta de Evacuación.
- Solicitud de evacuación temporal y preventiva mediante Acta No. FP-0048-10 del 10 de Noviembre de 2010, correspondiente al predio donde habita la señora Gloria Nancy Alvarez, predio sin nomenclatura ubicado al costado sur del predio de la Carrera 10 A Este No. 85 A Bis -73 Sur ubicado en el Sector Catastral San Felipe de Usme Rural.

### 8. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad estructural de las vivienda emplazadas en la Carrera 10 A Este No. 85 A-74 Sur, Carrera 10 A Este No. 85 A Bis -83 Sur y el predio ubicado al costado sur de la Carrera 10 A Este No. 85 A Bis -83 Sur donde habita la Señora Gloria Nancy Alvarez, pueden verse comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio por causa de los posibles de desprendimientos adicionales de material provenientes del proceso de remoción en masa de carácter local ubicado al costado norte del predio de la Carrera 10 A Este No. 85 A-74 Sur, así como por la pérdida de material en el talud de corte donde se presentó el proceso de remoción en masa de carácter local No. 1, ya que es posible que se presente movilización de material que afecte las viviendas y genere un posible efecto dominó.

### 9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación –



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables de los predios evaluados.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

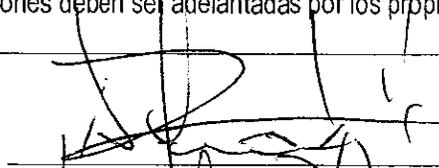
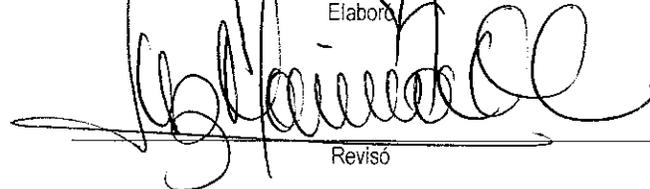
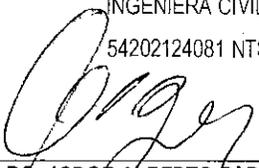
#### 10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de los predios de la Carrera 10 A Este No. 85 A-74 Sur, Carrera 10 A Este No. 85 A Bis -73 Sur y el predio ubicado al costado sur de la Carrera 10 A Este No. 85 A Bis -83 Sur donde habita la Señora Gloria Nancy Álvarez, mantener la recomendación de evacuación de las viviendas, hasta tanto se implementen las acciones que permitan garantizar la estabilidad del talud de corte existente entre predios privados de la Carrera 10 A Este No. 85 A-74 Sur, Carrera 10 A Este No. 85 A Bis -83 Sur, así como las tendientes a la estabilización de la zona del costado norte del predio de la Carrera 10 A Este No. 85 A-74 Sur, acciones que deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo, mediante la conformación de obras de protección geotécnica, las cuales debe contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a identificar el responsable que deberá implementar las acciones de estabilización e implementación de un adecuado sistema de captación de las aguas de escorrentía en el sector ubicado al costado norte del predio de la Carrera 10 A Este No. 85 A-74 Sur.
- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.
- Finalmente me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción



 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Estado Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que la situación planteada se presenta en un predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en este tipo de predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los propietarios.

NOMBRE	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202-119788 CND	
NOMBRE	LUZ MARINA DURAN	
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL	
MATRÍCULA	54202124081 NTS	
		Elaboró Revisó
Vo.Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO SUBDIRECTOR AREA DE EMERGENCIAS		